



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 11 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM nº 237, de 14 de Octubre).

Advertido error material en el anuncio de fecha 5 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación, dejándolo sin efecto, y siendo sustituido por el siguiente:

La Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, por el turno de acceso libre, respecto del tercer ejercicio establece:

*“Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos desglosados o no en preguntas, relacionados con el grupo de materias específicas de la opción escogida por el opositor, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal.*

*Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.*

*El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos.*

*Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.*

*Duración máxima del ejercicio: 4 horas.*

*Valoración: de 0 a 20 puntos.*

*Puntuación mínima: 10 puntos*

*Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todos los aspirantes”.*

El Tribunal acuerda:

- 1.-La puntuación del ejercicio resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos; cada supuesto se valorará sobre un máximo de 10 puntos.
- 2.-Está terminantemente prohibido el uso de textos legales con comentarios doctrinales y jurisprudenciales; y de Manuales de Derecho Administrativo.

Sólo se permitirán los textos legales y códigos de normas sin esos comentarios.

Se procederá a retirar por los miembros del Tribunal o personal colaborador aquel material que no se ajuste a lo antes indicado.





3.- Las personas opositoras de la opción Económica, deberán llevar calculadora que no podrán tener ninguna de las siguientes prestaciones:

Trasmisión de datos.

Almacenamiento de datos alfanuméricos.

Representación gráfica de funciones.

Resolución de ecuaciones.

Operaciones con matrices, cálculo de determinantes.

Cálculo de derivadas e integrales.

Programación.

Cálculo simbólico.

Se aconseja comprobar con antelación que la calculadora funciona correctamente y que tiene batería suficiente, aconsejándose llevar pilas de repuesto. No se permitirá el préstamo de calculadoras iniciado el examen. La mera posesión de dispositivos de comunicación o de calculadoras con prestaciones no autorizadas que tengan la apariencia de ser calculadoras válidas supondrá la retirada del material que no se ajuste a lo anterior. Tampoco se permite el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores.

4.- Se valorará la formación general, capacidad de análisis para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, el orden, la sistemática, la claridad de ideas desarrolladas, razonamiento, ausencia de faltas de ortografía, la corrección en la exposición, la capacidad de expresión escrita de la persona aspirante y la exactitud de los resultados obtenidos en la resolución de los casos prácticos.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Manuel Esparza Guerrero

(documento firmado electrónicamente)

